



EL PLAN DE APOYO AL SECTOR DE LA MADERA Y EL MUEBLE ENTRA HOY EN VIGOR TRAS SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado el día 30 de noviembre, el Real Decreto por el que se aprueban las medidas para facilitar la adaptación laboral contemplada en el Plan de Apoyo al Sector de la Madera y el Mueble.

Estas medidas afectarán a 140.000 trabajadores y potenciarán la competitividad de esta industria mejorando su capacidad de adaptación a las nuevas condiciones del mercado y las condiciones laborales del mismo.

Con esta publicación, entran en vigor las medidas socio-laborales del Plan, donde se plantean diferentes líneas de actuación prioritarias:

1.- Medidas dirigidas al **mantenimiento del empleo**: incentivos para el mantenimiento de los trabajadores de mayor edad en plantilla y fomento de la contratación indefinida.

2.- Medidas para facilitar el **reciclaje profesional y el pleno empleo** de los profesionales del sector: acciones de Formación Continua y Formación Profesional Ocupacional; acciones de orientación profesional; ayudas económicas durante el proceso de búsqueda de empleo; ayudas económicas para supuestos de movilidad geográfica; subvenciones para facilitar la inserción laboral de los trabajadores de 52 o más años; ayudas a los trabajadores que pretendan establecerse por cuenta propia; servicios externos de recolocación.

3.- Medidas para **incentivar la contratación de trabajadores excedentes del sector**, con especial atención a colectivos desfavorecidos o escasamente representados (mujeres, discapacitados, trabajadores entre 30 y 45 años, trabajadores entre 45 y 55 años, trabajadores con edad superior a 55 años).

CONTENIDO:

Plan de Apoyo al Sector de La Madera y Mueble	1
---	---

Para ampliar esta información, contacte con (UNEMAC)

**Telfs.: 957471316
957498303**

Fax: 957490764

EL PLAN DE APOYO AL SECTOR DE LA MADERA Y EL MUEBLE ENTRA HOY EN VIGOR TRAS SU PUBLICACIÓN EN EL BOE

4.- Medidas específicas dirigidas a **trabajadores de mayor edad**.

5.- Medidas para facilitar el **cumplimiento de las obligaciones laborales y de la Seguridad Social por parte de las empresas** en procesos de reestructuración y suspensión de contratos de trabajo.

6.- Medidas para **facilitar el acceso a la jubilación parcial**.

7.- **Comisión Paritaria de Seguimiento y Control del Plan de Apoyo al Sector de la Madera y el Mueble**, que recibirá información trimestral acerca de las distintas ayudas que sean solicitadas al amparo del Plan.

Respecto a estas medidas hay dos que gozan de carácter retroactivo:

Las bonificaciones de las cuotas por mantenimiento del empleo a los mayores de 55 años: esta medida es de aplicación a las cotizaciones correspondientes de todos aquellos trabajadores que tengan cumplidos 55 años a 13 de marzo de 2009 o los que cumplan durante la vigencia del Real Decreto.

Las subvenciones especiales para los trabajadores de 55 o más años: esta medida es de aplicación a las cotizaciones de todos aquellos trabajadores que tengan cumplidos 55 años a 13 de marzo de 2009, que cumplan el resto de requisitos establecidos en el Plan de Apoyo y que hayan sido despedidos por expediente de regulación de empleo, o por despido objetivo del artículo 52.C del Estatuto de los Trabajadores.



Para ampliar esta información, contacte con

Rafael Hurtado (UNEMAC)

Telfs.: 957471316 957498303

Fax: 957490764

E-mail: info@unemac.com